



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Demanda VERBAL SUMARIA de LIDY JOHANNA QUINTERO COLLAZOS C.C.#1.110.479.310, contra MIGUEL ANTONIO QUINTERO COLLAZOS C.C.#1.110.479.310 LEASING BANCOLOMBIA S.A hoy BANCOLOMBIA S.A. Nit. #890.903.938-8 y ALLIANZ DE SEGUROS S.A., Nit. 860.026.182-5. Radicación 41001-41-89-004-2021-00828-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a la doctora LEIDY PAOLA TELLEZ ROMERO, para que actúe como apoderada de la parte demandada MIGUEL ANTONIO QUINTERO COLLAZOS, en los términos allí estipulados *con* facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link a la apoderada para que pueda acceder al proceso.

3. en firme este proveído pasar el proceso al despacho para resolver la petición de llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.